CONTRATO No. 4600102313 DE 2024

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaria de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC
NIT:	901.548.063-5
REPRESENTANTE LEGAL:	YAIR DE JESUS TIRADO BURGOS
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.003.465.351
OBJETO:	PP ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA REDENCIÓN DE BONOS ALIMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. LOTE 1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ML ($6.652.567.153) IVA INCLUIDO. • Cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos diez mil pesos M.L. ($4.654.710.000). Valor Excluido de IVA. • Mil novecientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos ML ($1.997.857.153). Valor Gravado con IVA.
PLAZO INICIAL:	Ciento Ochenta y tres (183.0) Días Calendario, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	Cinco (5) de agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024

En la ciudad de Medellín, el día 31 de diciembre de 2024, se reunieron **JULY ANDREA RIVILLAS GONZALEZ** como Supervisora Suplente y **YAIR DE JESUS TIRADO BURGOS,** quien actúa en calidad de Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co

CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.

2. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

JULY ANDREA RIVILLAS GONZALEZ
Supervisora Suplente

YAIR DE JESUS TIRADO BURGOS
Representante Legal o Contratista